



Radicado: D 2025070005217

Fecha: 22/12/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de ColombiaTipo:  
DECRETOGOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

## DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTINGUE AL TEMPLO DE LA PARROQUIA SAN ANTONIO DE PEREIRA CON EL ESCUDO DE ANTIOQUIA, CATEGORÍA ORO, EN CONMEMORACIÓN DE SUS 300 AÑOS

**EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA,** En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N.º 0743 del 19 de marzo de 1991 confiere **el Escudo de Antioquia, en Categoría Oro, al Templo de la Parroquia San Antonio De Pereira.**

### CONSIDERANDO

1. Que el **Templo de la Parroquia San Antonio de Pereira** constituye uno de los referentes religiosos, históricos y culturales más antiguos del Oriente Antioqueño, cuya construcción se inició en 1725, en el marco del proceso de consolidación territorial y social de Antioquia durante la época colonial.
2. Que desde sus orígenes, el Templo ha cumplido una función central en la evangelización, la organización comunitaria y la vida espiritual de la población, acompañando de manera permanente el desarrollo social y cultural del territorio.
3. Que el Templo se erigió en un espacio estrechamente vinculado a la historia de Rionegro, municipio que fue centro político, económico y cultural de Antioquia, y desde el cual se irradiaron procesos fundamentales para la formación del Departamento.
4. Que su arquitectura colonial, su retablo tallado en madera y los elementos constructivos preservados lo convierten en un bien de alto valor patrimonial, reconocido como bien de interés cultural, representativo de la tradición arquitectónica Antioqueña.
5. Que la conservación y restauración del **Templo de la Parroquia San Antonio de Pereira** reflejan el compromiso de la comunidad, la Iglesia y las instituciones con la protección del patrimonio histórico y con la transmisión de la memoria colectiva a las generaciones presentes y futuras.

"Por medio del cual se distingue al Templo de la Parroquia San Antonio de Pereira con el Escudo de Antioquia, Categoría Oro, en conmemoración de sus 300 años".

## DECRETA

**Artículo 1.** Conferir el **Escudo de Antioquia en Categoría Oro al Templo de la Parroquia San Antonio de Pereira**, con ocasión de los trescientos años del inicio de su construcción, como reconocimiento a su valor histórico, religioso, cultural y patrimonial.

**Artículo 2.** Disponer que la condecoración sea entregada en acto público a las autoridades eclesiásticas y a la comunidad parroquial de San Antonio de Pereira, como expresión de reconocimiento y gratitud del pueblo Antioqueño.

**Artículo 3.** Expedir el diploma correspondiente, en nota de estilo, en el que se dejará constancia de este reconocimiento.

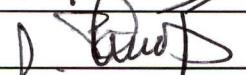
**Artículo 4.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA  
Gobernador de Antioquia

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Adriana María Sanín Blair - Profesional Especializado.		22/12/2025
Revisó: Helena Patricia Uribe Roldán – Subsecretaría Jurídica		22/12/2025
Aprobó: Martha Patricia Correo Taborda – Secretaría General		22/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.